



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



Resolución de Alcaldía N° 0863-2017-MDT-A.

Tambogrande, 22 de Junio del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0579-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Junio del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N° 0645-2017-MDT-GAJ, de fecha 16 de Junio del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0240-2017-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Junio del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 04953, de fecha 12 de Junio del 2017, presentado por el Sr. Martín Juárez Fernández, Presidente del Comité de Salud del Caserío San Pedrillo - Zona Curvan - Tambogrande, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 04953, de fecha 12 de Junio del 2017, presentado por el Sr. Martín Juárez Fernández, Presidente del Comité de Salud del Caserío San Pedrillo - Zona Curvan - Tambogrande; hace conocer que con fecha 02 de Junio del 2017, se llevó a cabo Asamblea General en donde se reeligió a la Junta Directiva, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N° 0240-2017-MDT-OPC-J, de fecha 13 de Junio del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Martín Juárez Fernández, Presidente del Comité de Salud del Caserío San Pedrillo - Zona Curvan - Tambogrande; señala que previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de la elección de la Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0645-2017-MDT-GAJ, de fecha 16 de Junio del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 0579-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Junio del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes de la oficina de Participación Ciudadana y la gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRADE

Jr. Castilla N° 449 - Telefax 073-368413 - Tambogrande - Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 0863-2017-MDT-A.

Tambogrande, 22 de Junio del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta, Directiva del Comité de Salud del Caserío San Pedrillo - Zona Curvan - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	MARTÍN JUÁREZ FERNÁNDEZ	DNI. 42304879
• Secretaria de Actas y Archivo:	AUGUSTIN MORE SERNAQUÉ	DNI. 43857822
• Secretario de Economía:	FLORENTINO ALBINES SULLÓN	DNI.02744549
• Primer Vocal:	EUDELIA JULCA NEIRA	DNI. 44298721
• Segundo Vocal:	VIOLETA CHERRES DE ADANAQUÉ	DNI. 02867242

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 02 de Junio del 2017 al 02 de Junio del 2019, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicarse a Gerencia Municipal, Unidad de Administración, División de Asuntos Sociales, Departamento de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. C.
Archivo
Alcaldía

Sr. Isidoro Emilio Palacios Ros
ALCALDE ENCARGADO
R.A. N°